

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADBogotá, D.C. 10 JUL. 2020

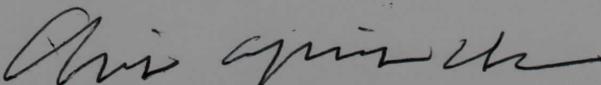
Ref. Ejecutivo rad. 2020 – 00214

Verificado el informe secretarial que antecede y el acta individual de reparto de la oficina judicial, se observa que la presente demanda ya había sido repartido a éste estrado judicial, en donde se había rechazado la demanda y posteriormente retirada; por lo tanto, en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 1472 de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso devolver las presentes diligencias, para que se realice de manera equitativa la compensación que haya lugar, con los repartos subsiguientes y con los demás Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Conforme a lo previsto en el artículo 3° numeral 4° del acuerdo antes mencionado, el reparto de procesos debe ser diario, siempre de manera aleatoria y equitativa.

En consecuencia, y bajo los apremios del artículo 7° del acuerdo ya indicado, remítanse las presentes diligencias a la oficina judicial, para que procedan de conformidad, en tal virtud, el despacho

DISPONE:**PRIMERO:** Rechazar la demanda.**SEGUNDO:** Por secretaría devuélvanse las presentes diligencias a la oficina judicial reparto-, a fin de que sea repartida de manera aleatoria ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad. Hágase la compensación respectiva.**NOTIFÍQUESE**


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
 ESTADO Nro. 050 Hoy 13 JUL. 2020 a las 8:00 hora
 de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz